



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-CM/MDP.

Pangoa, 07 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022, realizada el 05 de enero del 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 001-2022-MRTA/MDP de fecha 05 de enero de 2021, presentada por la Reg. Mery Rufina Ticse Alvarado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 001-2022-MRTA/MDP de fecha 05 de enero de 2021, presentada por la Reg. Mery Rufina Ticse Alvarado, mediante la cual solicita se considere en Sesión de Concejo el Expediente Administrativo N° 163788 referente al apoyo con ventanas a favor de la Institución Educativa del Nivel Secundario "San Emiliano de Cachingarani" de la Comunidad Nativa de Cachingarani con dispensa de dictamen;

Que, a través del Oficio N° 019-2021-D.I.E.-"SEC"/PANGO de fecha 26 de octubre de 2021, el Director de la I.E. San Emiliano de Cachingarani – Ronal Socualaya Quispe, solicita se le apoye con 25 ventanas para la I.E. San Emiliano de Cachingarani – Nivel Secundaria, siendo que se cuenta con equipos audio visuales que no se encuentran seguros para su almacenamiento al no contar con ventanas;

Que, mediante Informe N° 0418-2021-OPC-GDS/MDP de fecha 30 de noviembre de 2021, la Bach./Soc. Thalía Pérez Salazar – Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que en la C.N. Cachingarani se ha construido la institución educativa de nivel secundario, al cual no se le ha colocado las ventanas, en merito a lo cual solicitan el apoyo con ventanas para que los equipos audiovisuales con las que cuenta dicha institución estén seguros. Indicando que la Oficina de Participación Ciudadana considera que la petición del administrado sea DECLARADO PROCEDENTE, considerando apoyar con el monto de S/13,364.70 soles para la "Instalación de ventanas de la Institución Educativa de Nivel Secundario San Emiliano de Cachingarani", ya que el solicitante ha cumplido con adjuntar los requisitos que exige la "Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa. Solicitando que la petición del administrado sea evaluada en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 541-2021/G.DS/MDP de fecha 01 de diciembre de 2021, el Lic. /Soc. Robert Alminagorda Quispe – Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal e informe legal para el apoyo con ventana a favor de la C.N. de Cachingarani con un monto de S/13,364.00 soles;

Que, mediante Informe N° 758-2021-GPP/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021, emitida por el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/13,364.00 soles de la Meta: 029 Apoyos



Comunales, Fuente de Fto.: 08 – Impuestos Municipales, Específica de gastos: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 761-2021-JALS-GAJ/MDP de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida por el Abg. José Alfredo Larrazábal Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

- **"RESULTA VIABLE"** el apoyo con 20 ventanas a favor de la Institución Educativa "San Emiliano de Cashingarani" – Nivel Secundaria de la C.N. Cashingarani, del distrito de Pangoa- Satipo, solicitado por el Sr. Ronald SOCUALAYA QUISPE.
- **PASE** a la Comisión de Regidores, **POSTERIORMENTE** a Sesión de Concejo Municipal, para su debido debate y eventual aprobación sobre el apoyo con 25 ventanas para la Institución Educativa "San Emiliano de Cashingarani" – Nivel Secundaria de la C.N. Cashingarani, del distrito de Pangoa- Satipo";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal, previa dispensa de dictamen;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo con 20 ventanas a favor de la Institución Educativa "San Emiliano de Cashingarani" – Nivel Secundaria perteneciente a la Comunidad Nativa Cashingarani, hasta por un monto de S/.13,364.00 (Trece mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), solicitado por el Director de la I.E. San Emiliano de Cashingarani – Ronal Socualaya Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
ECON. CELSO LEON LLALICO
ALCALDE